



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

# Poder Legislativo del Estado de México

# Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 19

DICIEMBRE 27, 2021

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**



**Primer Periodo Extraordinario**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA****Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

**Vicepresidentes**Dip. Elías Rescala Jiménez  
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

Dip. Omar Ortega Álvarez

**Vocales**Dip. Sergio García Sosa.  
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.  
Dip. Martín Zepeda Hernández.  
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Del Moral Vela Paulina Alejandra
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mejía García Leticia
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Sobreyra Santos María Monserrath
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

19

Diciembre 27, 2021

ÍNDICE

PÁGINA

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,  
DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DECRETO DE DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	4
INICIATIVA Y DECRETO PARA CONVOCAR A LA “LXI” LEGISLATURA A LA REALIZACIÓN DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, PRESENTADA POR INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.	5

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el primer párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 46.-** La Legislatura del Estado de México se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año, iniciando el primer periodo el 5 de septiembre y concluyendo, a más tardar el 18 de diciembre; el segundo iniciará el 31 de enero y no podrá prolongarse más allá del 15 de mayo.

...

...

...

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Poder Legislativo del Estado de México contará con un plazo de 30 días para realizar las adecuaciones administrativas y reglamentarias para cumplir el contenido de la presente reforma, a partir de su entrada en vigor. Las adecuaciones administrativas deberán ajustarse al presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las reformas de este Decreto son aplicables a la "LXI" Legislatura y forman parte, en lo conducente, de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se abrogan y/o derogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a este Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO  
(RÚBRICA)**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE  
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

En ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y con el propósito de que la Diputación Permanente atienda lo dispuesto en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional en cita, nos permitimos formular, Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la "LXI" Legislatura a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Corresponde a la Diputación Permanente, convocar a la Legislatura a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones, para favorecer la actuación de la Representación Popular, en los asuntos que son propios de su competencia, y que ameritan pronta resolución, y, sobre todo, que conlleven un interés social para las y los mexiquenses.

Lo anterior se sustenta en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y forma parte de las facultades y obligaciones de la Diputación Permanente.

Cabe destacar que los períodos de sesiones extraordinarias se destinan, exclusivamente, para la atención de los asuntos considerados en la convocatoria correspondiente, como lo ordena el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con el propósito de favorecer la integración de las comisiones y contribuir con ello al pleno desempeño de sus funciones, nos permitimos considerar como parte de los asuntos del período extraordinario Acuerdo sobre sustitución de integrantes de comisiones legislativas.

Por otra parte, es conveniente incorporar a la agenda del período extraordinario la Iniciativa de Decreto por el que se propone terna para designar Ayuntamiento Provisional del Municipio de Atlautla, México, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal. Lo anterior, para prever, con la oportunidad debida la designación del Ayuntamiento Provisional y favorecer con ello la buena marcha de la Administración Municipal.

Habiendo quedado pendiente de resolución las iniciativas que integran el denominado Paquete Fiscal para el ejercicio 2022 y, toda vez que, la Legislatura debe cumplir con lo previsto en el artículo 61 fracciones XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es indispensable considerar su tratamiento y resolución en un período extraordinario de sesiones.

En consecuencia, nos permitimos elaborar la presente iniciativa de decreto para convocar a la "LXI" Legislatura, a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Acuerdo sobre sustitución de integrantes de comisiones legislativas.
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se propone terna para designar Ayuntamiento Provisional del Municipio de Atlautla, México, que presenta por el Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución)
- 3.- Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 4.- Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 5.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 6.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como la autorización para refinanciar y/o reestructurar el crédito FONREC, de reestructura o refinanciamiento de certificados bursátiles de IFREM, de obtención de financiamiento garantizado por recurso FAFEF; la autorización para ampliar el plazo

de la concesión así como reestructurar la línea de crédito contingente de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Toluca Norte y Toluca Oriente, para la suscripción de convenios de reestructura por concepto de adeudos con el ISSEMyM.

**7.-** Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización del Programa de Financiamiento FAIS Municipal.

**8.-** Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización a los 125 Municipios del Estado de México a contratar créditos para ejercer durante los ejercicios fiscales de 2022 y 2023 con cargo a recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

En consecuencia, proponemos que el Período Extraordinario inicie el día **lunes 27 de diciembre del año 2021**, a partir de las **12:00** horas, en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo.

De igual forma, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos proponer que el Decreto correspondiente sea publicado en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, el día **viernes veinticuatro de diciembre del año 2021** y entre en vigor el día indicado.

Por la naturaleza de los asuntos que conforman la agenda de la convocatoria del Período Extraordinario y para facilitar su debida resolución, proponemos con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto, para llevar a cabo de inmediato, su análisis y resolución.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para su aprobación.

Sin otro particular, expresamos nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE**  
**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**  
**(RÚBRICA)**

**VICEPRESIDENTA**

**DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARÍO**

**DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBROS**

**DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. INGRID KRASOPANI SHEMELENSKY**  
**CASTRO**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**  
**(RÚBRICA)**

## SUPLENTE

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ  
(RÚBRICA)

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ  
(RÚBRICA)

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO  
(RÚBRICA)

DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES  
ROBLEDO  
(RÚBRICA)

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México a Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Acuerdo sobre sustitución de integrantes de comisiones legislativas.
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se propone terna para designar Ayuntamiento Provisional del Municipio de Atlautla, México, que presenta por el Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución)
- 3.- Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 4.- Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 5.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 6.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como la autorización para refinanciar y/o reestructurar el crédito FONREC, de reestructura o refinanciamiento de certificados bursátiles de IFREM, de obtención de financiamiento garantizado por recurso FAFEF; la autorización para ampliar el plazo de la concesión así como reestructurar la línea de crédito contingente de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Toluca Norte y Toluca Oriente, para la suscripción de convenios de reestructura por concepto de adeudos con el ISSEMyM.
- 7.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización del Programa de Financiamiento FAIS Municipal.
- 8.- Dictamen de la Iniciativa de Decreto de Autorización a los 125 Municipios del Estado de México a contratar créditos para ejercer durante los ejercicios fiscales de 2022 y 2023 con cargo a recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Período Extraordinario al que se convoca iniciará el día **lunes veintisiete de diciembre del año 2021**, a partir de las **12:00** horas, en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del recinto del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día **viernes veinticuatro de diciembre del año 2021** y entrará en vigor el citado día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO  
(RÚBRICA)**